

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIÉRNES 28 DE FEBRERO DE 1812.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 2 de diciembre.*

*Concluye el extracto del Statesman.*

Los franceses ocupan todas las plazas fuertes que necesitan, para estorbar las operaciones de las guerrillas, y hacer que truequen dentro de poco su ardor y zelo patriótico en odio contra aquellos que los han forzado á tomar las armas. No hemos visto pocos dias hace rechazado con pérdida muy considerable al pie de los muros de Sagunto uno de los exercitos mas numerosos y mejor disciplinados que ha levantado la España desde el principio de la guerra. No hemos visto caer en seguida en poder del enemigo esta plaza, mas importante que otra alguna, pues sirve para tener en respeto á los habitantes de toda aquella costa: aquella Sagunto, cuya conquista mudó Aníbal como tan importante, que se resolvió á tomarla por asalto despues de ocho años de sitio, antes de partir para su expedicion de Italia? ¿Y qué pays hay en España tan afamado por su fertilidad, como el que domina esta plaza?

Los españoles aborrecen y detestan á los ingleses, porque los miran como á hereges; conocen sus intenciones, y saben que los auxilios que les subministramos son efecto de nuestro interes personal, y no de nuestra generosidad.

¿Y cómo es posible que reine entre nosotros y los españoles una correspondencia franca y cordial, mientras ellos gritan *muera la heregia*, y nosotros *muera el papismo*?

Las tropas francesas estan bien disciplinadas, acostumbradas al fuego, hechas á todas las incomodidades de la guerra, y mandadas por oficiales hábiles y experimentados. Las tropas españolas se componen al contrario de reclutas, que ni conocen el manejo de las armas ni la disciplina; mal vestidos, mal armados, mal equipados y peor mantenidos, y mandados por hombres que no tienen la menor idea de lo que es guerra.

En fin, antes de la revolucion francesa la fuerza total de España no llegaba á una tercera parte de la Francia, y podria calcularse que la fuerza de estas dos potencias

era como 10 à 33. Pero esta relacion no era ya la misma quando los franceses entraron en España por motivo de los recursos y extension que la Francia habia adquirido, y podria ser en esta época como de 1 à 7. A la verdad que segun este cálculo habia grande probabilidad á favor de los franceses; y quanto mayor será hoy poseyendo todos los puntos que necesitan para asegurar y completar su conquista?

Por lo que hace á Portugal las fuerzas de aquel reyno respecto á las de Francia en la época de la invasion eran como 1 à 17; y si se considera la facilidad que da á los franceses la posesion de la España para invadir aquel reyno, no es posible dexar de conocer que no puede defenderse ni aun con nuestra ayuda. Para conseguirlo hemos empleado todo nuestro poder, y hemos dexado sin tropas regulares la gran Bretaña y la Irlanda, atravesando los mares, y haciendo los gastos inmensos que estas ocasionan, y sin poder evitar las dilaciones, la incertidumbre, y los obstáculos que debian ocurrir en una guerra como esta.

Es cosa sabida que en una sola campaña pierde un exercito una tercera parte de gente, aunque sea el clima sano; que si no lo es, pierde la mitad, y algunas veces mas. Pues ahora bien, si hemos de dar crédito á la voz pública, no tiene lord Wellington una tercera parte de las tropas que le hemos ido enviando, que esté en el dia en estado de salir á campaña, y dentro de seis meses, ó acaso antes, la mitad de esta tercera parte se hallará tambien *fuera de combate*. Aun quando se juntasen en el dia todas nuestras tropas regulares, dexando las precisas para guarniciones y otros servicios indispensables, no serian suficientes para emprender el sitio regular de una plaza que tuviese una guarnicion proporcionada, y los viveres y municiones correspondientes, aun quando el enemigo no perturbase los trabajos del sitio con alguno de los exercitos que tiene en campaña. Hemos perdido pues en la península un hermoso exercito, que no podremos reemplazar, aun quando hagamos una conscripcion general en todo el reyno.

Supongamos por último que los anglo-

70  
americanos ponen en execucion el embargo con que nos amenazan, y nos veremos precisados á enviar de Inglaterra provisiones, no solo para mantener nuestro ejército, sino tambien para alimentar un gran número de españoles y de portugueses. ;Perspectiva alhagüenia en un tiempo en que el precio del pan es tan excesivo, y que es probable que cada dia lo sea mas!

¡Habrá pues todavía algun hombre tan obcecado, que crea que esta guerra puede tener feliz éxito para los ingleses y sus aliados! Pero „*altae sunt stirpes stultitiae.*”

#### Del 12.

El duque de Sussex ha vuelto á recaer. Los bergantines de S. M. el *Staunch*, la *Duquesa de Yorck* y el *Farguhar* han perecido en la costa de Madagascar; no ha podido salvarse ni siquiera un hombre.

Todos convienen en que la debilidad del rey va aumentandose cada dia mas.

El dia 4 de este mes ha naufragado en Lough-Swilli la fragata *Saldanha*, estando cruzando al este de su apostadero: toda la tripulacion ha perecido. Se teme haya sucedido otro tanto al *Endimion*, que salió uno ó dos dias antes que esta fragata.

Lord Bentinck habia llegado á Gibraltar el 18 de noviembre, y el 20 volvió á salir para Sicilia.

Quando llegó á Portsmouth la noticia de la absolucion del doctor Sheridam, se hallaba en aquella ciudad el duque de Clarence, y asistia á la sazón á un banquete público; y levántandose de su asiento dixo, que no hallaba términos con que expresar la alegría que experimentaba en aquel momento; y añadió S. A. que todos sus hermanos, menos el duque de Cumberland, eran firmes y seguros apoyos de los católicos romanos.

El príncipe regente recibirá mañana á las tres en Yorck-House al lord corregidor y á la municipalidad de la ciudad de Londres.

El parlamento se juntará definitivamente el dia determinado. La primera cosa que Mr. Perceval presentará á su deliberacion será un nuevo arreglo de la casa del rey y de la del príncipe regente, luego que se hayan quitado las restricciones.

Quando entraron los franceses en Gijon se hallaban en aquel puerto muchas embarcaciones, que inmediatamente huyeron al mar, á pesar de que reinaba un viento muy fuerte. Pero no pudieron aguantar fuera, y se vieron precisados á entrar en poder del enemigo.

El buque llamado *Los tres hermanos*, que acaba de llegar de la Coruña, trae la noticia de que el cuerpo que manda el ge-

neral Abadía se halla no solo desnudo, sino tambien sin víveres; por lo qual se ha desordenado en términos, que no debe ser considerado como una fuerza efectiva.

El sábado hemos recibido aviso de que habian salido de Brest 14 corsarios de mucho porte para cruzar por el canal.

Esta noche ha llegado un propio de Windsor, que dice que S. M. quedaba lo mismo que esta mañana.

Se asegura que S. M. no ha mudado de sitio en estos diez dias, y que en toda la semana no ha podido levantarse de la cama.

#### Del 13.

Hace mas de ocho dias que han recibido los ministros la noticia de haber sido sorprendida y dispersada la division de Mendizabal en Potes, montañas de Santander. Componiase de 8000 hombres, casi todos gallegos, los quales han huido cada uno por su lado. (*The Statesman.*)

#### Del 16.

El gobierno ha recibido noticias da Francia. Parece que uno de los puntos principales de que trata Napoleon en la actualidad es decidir á los Estados- Unidos á que declaren la guerra á la Inglaterra, para lo qual dicen que piensa enviar una escuadra á un puerto de América. En el puerto de Lorient hay cinco navíos de línea armados y equipados, que son los que han de ir, segun se dice, con esta importante comision. En el puerto de Tolon hay otra escuadra de 16 navíos, mientras la que tenemos nosotros para bloquear aquel puerto no tiene mas que 11. Sin embargo, parece que se piensa en reforzarla muy en breve. (*The Statesman.*)

Acaba de entrar la fragata *Niemen*, de 44 cañones, la qual trae 44 pasajeros, que venian en un buque americano llamado el *Purse*, procedente de Nueva-Yorck, con destino para Burdeos. El *Purse* no ha llegado todavía, lo que nos tiene con bastante cuidado. La fragata *Armida*, de 44 cañones, ha apresado tambien á la *Female*, embarcacion americana, que venia de Baltimore á Burdeos con un rico cargamento. (*The Courrier.*)

### IMPERIO FRANCES.

#### Tolon 10 de diciembre.

Hacia muchas semanas que no se veia la escuadra inglesa por estas aguas, hasta que el 6 de diciembre se descu-

brió compuesta de 18 navíos y muchas fragatas.

El día 9 se veían á tres leguas al sur del cabo Sicié 12 navíos enemigos con el rumbo hácia tierra.

El almirante Emeriau aparejó con 16 navíos y dos fragatas para ir al encuentro de la esquadra inglesa.

Luego que esta advirtió dicho movimiento se largó para incorporarse con otra division que se descubria al sur oeste.

La esquadra francesa le dió caza hasta perderla de vista, y por la noche volvió á entrar en la rada con un tiempo borrascoso, y vientos variables, que hubieran hecho muy dificultosa la entrada del puerto á otra esquadra tan crecida, y menos exercitada que ella.

*Paris 11 de diciembre.*

El general Compere ha llegado á Pau con 40 coroneles ó tenientes coroneles, 300 oficiales, y 6700 soldados prisioneros españoles de la batalla de Murviedro, y fortaleza de Sagunto. Este convoy ha venido con tanto orden, que solo faltan de él 100 hombres entre los que se han escapado, y los que se han detenido enfermos en los hospitales. (*Diario del Imperio.*)

## ESPAÑA.

*Madrid 22 de diciembre.*

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 18 de diciembre de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, rey de las Españas y de las Indias

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

„Los individuos del real cuerpo de ingenieros de nuestro ejército disfrutará desde primero de enero de 1812 los sueldos que á continuacion se expresan.

Rs. de vn al mes.

Coronel.....	2500
Mayor.....	2000
Comandante de batallon.	1500
Capitan 1. <sup>o</sup> .....	900
Capitan 2. <sup>o</sup> .....	720
Teniente 1. <sup>o</sup> .....	470
Teniente 2. <sup>o</sup> .....	432

Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.”

71  
*Sevilla 28 de febrero.*

## EXERCITO IMPERIAL DEL MEDIODIA EN ESPAÑA.

El mariscal del imperio general en jefe del ejército imperial del mediodia.

Considerando los buenos efectos que ha producido en la organizacion de la guardia cívica de Sevilla el decreto de 18 de noviembre de 1811, y que es conveniente generalizar esta disposicion en todo el distrito del ejército.

Visto el informe del señor teniente general Marti.

En nombre de S. M. C.

Manda:

Art. I. En las capitales de Córdoba, Jaen, Granada, Málaga y Xerez se adoptarán en un todo para la rectificacion de sus guardias cívicas lo prevenido para la de esta capital en el decreto de 18 de noviembre de 1811, é instrucciones de la misma fecha del señor teniente general Marti, debiendo principiar á hacer su servicio, con arreglo á su nueva constitucion, lo mas tarde en 1.<sup>o</sup> de mayo próximo, continuando hasta esta época en la forma que lo verifican al presente.

Art. II. En las ciudades ó villas de los quatro reynos de Andalucía, en que por razon de su vecindario existiese formado un regimiento ó batallon cívico, ó hubiese el número de individuos suficiente para formarlos, se adoptarán los mismos principios prevenidos en el citado decreto é instrucciones de 18 de noviembre de 1811, con las modificaciones siguientes.

1.<sup>a</sup> El regimiento ó batallon se compondrá de tres clases; una ó mas compañías, segun el número de individuos, serán de los empleados civiles y militares, y de los cívicos á quienes conviniere el hacerse substituir, sin que en ellas tenga cabida individuo alguno que por sí haga el servicio personal: una ó mas compañías con proporcion al número de los que hagan el servicio personal se compondrá de solos estos, y las restantes de granaderos y cazadores, aunque en menor fuerza, serán compuestas de substitutos asalariados.

2.<sup>a</sup> La asignacion mensual que pagarán en las ciudades y villas no capitales, tanto los empleados como los cívicos que quieran hacerse substituir, será de 18 reales vellon, satisfaciendo á mas por una sola vez los últimos la cantidad de 40 reales vellon para costear el vestuario de los substitutos.

3.<sup>a</sup> El estipendio ó paga de los substitutos será 8 reales vellon por cada un dia que entren de guardia ó se empleen fuera del pueblo.

4.<sup>a</sup> La junta de administracion se compondrá del coronel ó comandante, del ayudante 1.<sup>o</sup>, dos capitanes, un teniente y un subteniente.

5.<sup>a</sup> En las multas se establecerá el órden proporcionado á la diferencia en las asignaciones prescriptas mensualmente entre las ciudades y villas.

Art. III. En las villas y lugares en que no haya suficiente número de cívicos para formar un batallon, y tengan solo para dos, una ó media compania, se adoptarán para su organizacion los mismos principios prescriptos para las de las ciudades y villas, con solo la diferencia de que la asignacion mensual deberá ser de 16 reales vellon, y la de 30 por una vez para el vestuario: estas companias serán divididas por esquadras en las tres clases indicadas en el artículo 2.<sup>o</sup>: los substitutos recibirán 6 reales por guardia, ó por cada dia que se empleen fuera del pueblo: la junta de administracion se compondrá del comandante de la compania, de los demas oficiales de ella, y de un sargento: las multas serán proporcionadas á la asignacion mensual.

Art. IV. En los lugares en que no haya suficiente número de cívicos para formar media compania, se arreglarán á la instruccion del señor teniente general Marti de 6 de junio de 1810.

Art. V. En las guardias cívicas de las ciudades, villas y lugares no capitales, no habrá música ni estado mayor general, y los sueldos de los ayudantes, sargentos de brigada y escribientes no podrán exceder de lo señalado en ellas á los substitutos para cada un dia de guardia, debiendo ser el de los tambores y soldados veteranos de las mismas igual al de sus respectivas clases en la infanteria del ejército.

Art. VI. Los oficiales que se nombren depositarios desempeñarán las funciones de recaudador y pagador, y los ayudantes las peculiares á su empleo, y á mas las afectas á los encargados del vestuario, armas, cuarteles y cuidado de los tambores.

Art. VII. Los subinspectores, comandantes de armas y de guardia cívica fixarán el número de hombres que deberá emplearse en el servicio ordinario.

Art. VIII. En los pueblos donde no haya guardia cívica extranjera harán parte de la española los extranjeros domiciliados.

Art. IX. A todo pueblo que llegando á 100 vecinos, no tuviese establecida su guardia cívica para el dia 1.<sup>o</sup> de mayo próximo, se le exigirá una contribucion igual á la asignacion mensual que deben pagar los vecinos comprendidos en las clases de que debe componerse la guardia cívica.

Art. X. Los señores subinspectores ejercerán en sus prefecturas las funciones prescriptas al señor inspector general en el decreto de 18 de noviembre de 1811, baxo las órdenes del último.

Art. XI. El señor teniente general de las tropas de S. M. C., los señores subinspectores, comandantes de distrito y de armas, y las municipalidades quedan encargados de la execucion del presente decreto, el qual se insertará en la gazeta de Sevilla, haciendo imprimir á mas suficiente número de exemplares, como tambien del de 18 de noviembre de 1811, é instrucciones del señor general Marti de la misma fecha, y de la real instruccion de 25 de diciembre de 1810.

Art. XII. Por todo lo que no se expresa en este órden se conformarán á las disposiciones prescriptas en el de 18 de noviembre de 1811, y á las instrucciones dadas en consecuencia por el señor general Marti.

Art. XIII. El presente órden se someterá á la aprobacion de S. M. C., recibiendo provisionalmente su execucion; á este efecto se dirigirá al señor comisario regio de Andalucía, á los señores generales gobernadores, y al señor teniente general Marti, para que sea comunicado á los señores prefectos, subinspectores, y demas autoridades á quienes corresponda.

Sevilla 5 de febrero de 1812. = Firmado = El general en jefe = Mariscal duque de Dalmacia. = Por ampliacion = El general de division, gefe del estado mayor general del ejército = Conde Gazan. = Es copia traducida = Marti.

Se avisa á los Sres. subscriptores á favor de la sopa ó comida económica de los pobres, que desde el dia primero de marzo acudan por las cédulas que importe el valor de la quarta parte de sus subscripciones á casa del contador de la Junta de beneficencia D. Manuel Maria de la Barrera, calle Marmolejo N. 34, junto al horno de las Brujas, la víspera de cada dia desde por la mañana hasta las 4 de la tarde, pues pasada la dicha hora, entrarán dichas cédulas en la distribucion ordinaria de las demas. Sevilla 28 de febrero de 1812.